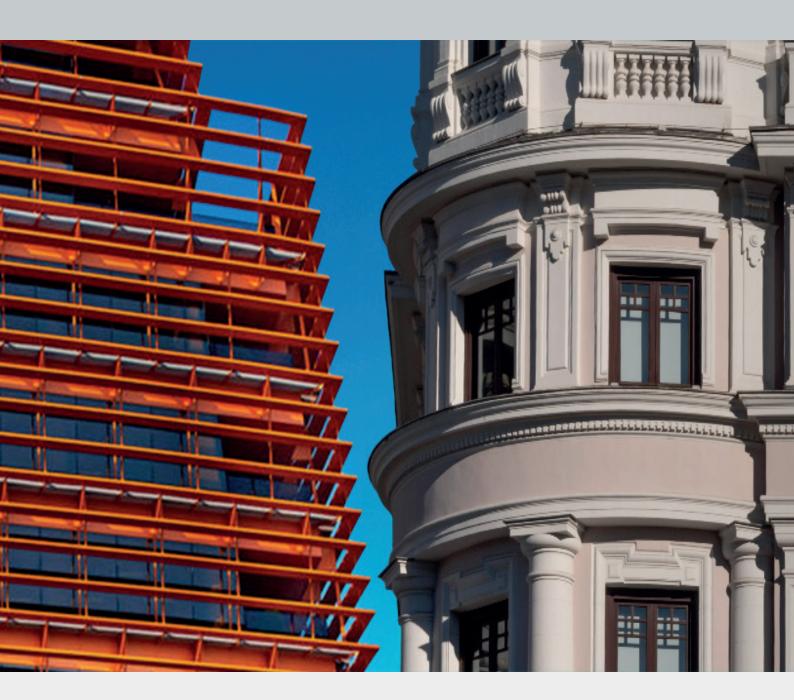
# PLAN DE ACTUACIONES

# 2025







# Índice

Presentacion	3
Qué es la CNMC	5
Cómo se traduce la actividad de la CNMC para los consumidores y usuarios	12
Prioridades establecidas en el Plan Estratégico	13
Actuaciones para el ejercicio 2025	17
Línea estratégica 1: GENERACIÓN DE SINERGIAS	18
Secretaría del Consejo y Asesoría Jurídica	19
Línea estratégica 2: DESARROLLO DE LOS SERVICIOS TRANSVERSALES	20
Departamento de Control Interno	21
Línea estratégica 3: IMPULSO DE LA DIGITALIZACIÓN	23
Dirección de Competencia	24
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	26
Departamento de Promoción de la Competencia	27
Departamento de Control Interno	27
Línea estratégica 4: BASES PARA LA GESTIÓN EFICIENTE, TRANSPARENTE Y AUTÓNOMA	28
Secretaría del Consejo y Asesoría Jurídica	29
Secretaría General	29
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	
Dirección de Energía	
Dirección de Transportes y del Sector Postal	38

Línea estratégica 5: INSTAURACIÓN DE NUEVAS FORMAS DE TRABAJO	41
Secretaría General	41
Línea estratégica 6: INTEGRACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO	
SOSTENIBLES (ODS)	43
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	45
Dirección de Energía	46
Departamento de Promoción de la Competencia	48
Departamento de Control Interno	49
Línea estratégica 7: EVALUACIÓN DE IMPACTO	50
Departamento de Promoción de la Competencia	50
Asesoría Económica	51
Línea estratégica 8: IMPULSO DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES	
NACIONALES	52
Departamento de Promoción de la Competencia	56
Línea estratégica 9: IMPULSO DEL TRABAJO EN LA UNIÓN EUROPEA	
Y DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES INTERNACIONALES	57
Línea estratégica 10: CONSOLIDACIÓN DE LA CULTURA DE COMPETENCIA	
Y DE BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS	60
Departamento de Promoción de la Competencia	60

### Presentación

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) centra su actuación en la mejora del funcionamiento de los mercados en pro del bienestar de los consumidores y usuarios. Este objetivo se logra, por un lado, vigilando y promoviendo que las condiciones de los mercados aseguren la libre competencia cuando esta sea posible. Y, por otro lado, garantizando que la regulación de los sectores sometidos a su supervisión y su cumplimiento busque los mismos resultados que se derivan del funcionamiento de estos mercados competitivos e innovadores.

La búsqueda de los resultados de estos mercados competitivos e innovadores, precisa más que nunca la atención focalizada, dentro de la CNMC, de dos grandes retos que son a la vez motores de crecimiento económico: la digitalización y la transición ecológica.

Las líneas principales de actuación de la CNMC establecidas en el Plan Estratégico 2021-2026 se orientaron para acompasar sus funciones y competencias a un entorno innovador, conectado y sostenible donde el beneficio del consumidor - energético, digital, audiovisual y, en general, cualquier consumidor- sea el objetivo último.

El plan de actuaciones 2021-2022 incluía los primeros pasos hacia la consecución de estos objetivos. Ese periodo observó la entrada en vigor de varios textos normativos de gran impacto en la actividad diaria de la CNMC y la necesaria acomodación de procedimientos, medios y controles necesarios. De hecho, en el ámbito de la energía, la nueva normativa aprobada, derivada de la crisis de precios de energía por la invasión de Rusia a Ucrania, precisó la adición de nuevas actuaciones a las adoptadas inicialmente en el plan y la readaptación de otras a las nuevas circunstancias.

Por su parte, los planes de actuaciones de 2023 y 2024 pretendían profundizar en actuaciones concretas y novedosas susceptibles de alcanzar el mayor impacto en la realización de las líneas estratégicas establecidas en el Plan Estratégico 2021 – 2026.

El plan de actuaciones para 2024 fue en gran medida una continuación del plan de actuaciones de 2023 puesto que muchas de las acciones planteadas para el ejercicio 2023 estaban diseñadas para un periodo de ejecución superior al anual.

El ejercicio 2025 viene marcado también por el proceso legislativo para dotar a la CNMC de los poderes necesarios para actuar como Coordinador de Servicios Digitales en España para la aplicación del Reglamento de Servicios Digitales (*Digital Services Act, DSA*) en nuestro país. Un Reglamento que tiene como objetivo último garantizar un entorno digital más seguro para todos y en donde los derechos de los usuarios y las empresas se protejan de forma efectiva.

La CNMC tendrá un papel clave como garante y supervisora del entorno digital en nuestro país, tanto desde el punto de vista de garantizar estructuras de mercado competitivas como en todo lo relativo a los derechos de la «ciudadanía digital».

Asimismo, el año 2025 será un año importante en el proceso de revisión de las circulares normativas cuya aprobación corresponde a la CNMC. El 1 de enero de 2026 comienza un nuevo periodo regulatorio eléctrico y el 1 de enero de 2027 se iniciará el periodo regulatorio de gas.

Como en los ejercicios precedentes, este Plan de Actuaciones se organiza atendiendo a las diferentes líneas estratégicas fijadas en el Plan Estratégico 2021 – 2026. Dentro de cada una de esas líneas estratégicas se describe someramente las acciones previstas y la dirección o unidad transversal responsable de la misma.

Las acciones aquí recogidas no reflejan la actividad recurrente y propia de las direcciones y unidades transversales que conforman la CNMC, sino proyectos concretos propuestos por cada una de ellas siguiendo las líneas estratégicas marcadas.

La información contenida se hace pública en virtud del artículo 37.1 .g) de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

### Qué es la CNMC

La creación de la CNMC el 7 de octubre de 2013 integró por primera vez en nuestro país la actividad y funciones de seis organismos preexistentes: la Comisión Nacional de Energía, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, la Comisión Nacional del Sector Postal, el Comité de Regulación Ferroviaria y Aeroportuaria, el Consejo Estatal de los Medios Audiovisuales y la Comisión Nacional de la Competencia.

Las funciones de la CNMC sobre los sectores citados comprenden la supervisión y el control del funcionamiento de sus mercados y, en determinados ámbitos, la regulación de los mismos, así como amplias funciones de resolución de conflictos, mientras que la normativa de defensa y promoción de la competencia tiene carácter transversal y confiere a la CNMC funciones supervisoras en todos los ámbitos de la economía.

La CNMC juega un papel esencial en la economía al garantizar que los mercados funcionan en beneficio tanto de las personas como de las empresas. El correcto funcionamiento de los mercados permite que las empresas compitan entre sí y que los consumidores y usuarios y las empresas no se vean perjudicados por la existencia de prácticas anticompetitivas. Para ello es fundamental que se conozcan las normas, cómo se aplican y cómo todos ellos pueden ejercer sus derechos.

La CNMC asegura el buen funcionamiento de los mercados:

- Haciendo cumplir las normas para garantizar reglas de competencia equitativas tanto en los mercados libres como en los mercados regulados;
- Ofreciendo información y orientación para que se conozcan las normas y sea posible ejercer los derechos que confieren, así como exigir las obligaciones que se derivan de ellas;
- Regulando los mercados de energía, telecomunicaciones, audiovisual, transporte y servicios postales con el fin de salvaguardar la calidad, la continuidad y la accesibilidad en estos mercados, así como la formación de precios competitivos.

PLAN DE ACTUACIONES 2025

En el ejercicio 2024, la CNMC fue designada **Coordinador de Servicios Digitales** en España para la aplicación del Reglamento de Servicios Digitales (*Digital Services Act*, en adelante DSA), en nuestro país. Esta designación implicará la asunción por parte de la CNMC de importantes funciones de investigación, ejecución, sanción y coordinación en el ámbito de los servicios digitales, tanto a nivel nacional como a nivel internacional. La CNMC deberá adaptarse a esta nueva competencia con los correspondientes cambios en su estructura interna para afrontar uno de los retos más importantes en los próximos años: la supervisión de la «vida digital».

Igualmente, la CNMC asesora a las Administraciones públicas y al poder legislativo para mejorar el marco regulatorio desde el punto de vista de la competencia y la eficacia de la intervención pública.

La CNMC ejerce sus funciones a través de sus órganos de gobierno: el Consejo y la Presidencia.



El Consejo es el órgano colegiado de decisión en relación con las funciones resolutorias, consultivas, de promoción de la competencia y de arbitraje y de resolución de conflictos atribuidas a la CNMC. Actúa en Pleno o en Sala.

La Secretaría del Consejo, con voz pero sin voto, asesora al Consejo en derecho e informa sobre la legalidad de sus asuntos. De ella depende la Asesoría Jurídica.

La Presidenta de la CNMC, que también preside su Consejo en Pleno y la Sala de Competencia, ejerce las funciones de dirección y representación de la CNMC. En el ejercicio de estas funciones tendrá la colaboración y será sustituida cuando sea preciso por el Vicepresidente, que presidirá la Sala de Supervisión Regulatoria. A la Presidenta le presta asistencia inmediata su Gabinete.

Por otro lado, la CNMC cuenta con cuatro órganos de dirección que son las direcciones de instrucción (Dirección de Competencia, Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual, Dirección de Energía y Dirección de Transportes y del Sector Postal). Éstas ejercen sus funciones con independencia del Consejo, y le presentan y elevan a éste, las propuestas de actos y decisiones en relación con los expedientes que se han instruido. También asesoran a los órganos de gobierno desde el punto de vista técnico y sectorial, y llevan a cabo todas las competencias que la Ley 3/2013, de 4 de junio, y resto de normativa aplicable, atribuye a cada una de ellas.

Igualmente, la CNMC cuenta con la Secretaría General, que presta los servicios comunes de los organismos, el Departamento de Promoción de la Competencia y el Departamento de Control Interno. También prestan servicios de apoyo a los demás órganos de la CNMC la Asesoría Económica y el Departamento de Comunicación.

A continuación, se describen someramente las direcciones de instrucción y otros órganos y unidades de la CNMC:

- La Dirección de Competencia (DC): es la encargada de las funciones de instrucción de expedientes e investigación en materia de procedimientos de defensa de la competencia, tanto de conductas restrictivas de la competencia como de control de concentraciones, regulados en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. Ejerce igualmente las correspondientes funciones de vigilancia del cumplimiento de las resoluciones de su Consejo.
- La Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual (DTSA): es la encargada de la instrucción de los expedientes en el ámbito de la supervisión del correcto funcionamiento de los mercados de comunicaciones electrónicas. En este ámbito impulsa la conectividad y garantiza la fortaleza y disponibilidad de las infraestructuras que lo hacen posible, a través de diversos instrumentos regulatorios (regulación de mercados mayoristas), portabilidad numérica y cambio de proveedor, numeración, coste neto del servicio universal, entre otros). En el mercado audiovisual, supervisa los contenidos emitidos en los medios audiovisuales de cobertura estatal, así como en plataformas de intercambio de videos y sus usuarios de especial relevancia. Se supervisan, entre otras cuestiones, las obligaciones de accesibilidad, cuota de emisión de obra europea, obligación de financiación de obras europeas, obligaciones para la protección de los menores y en materia de comunicaciones comerciales y el cumplimiento de la misión de servicio público encomendada a prestadores de servicio público de comunicación audiovisual de ámbito estatal. También tiene la función de instrucción de conflictos que se planteen por los operadores económicos en los mercados de comunicaciones electrónicas y en el mercado de comunicación audiovisual.
- La Dirección de Energía (DE): es la encargada de la instrucción de los procedimientos para supervisar y regular el funcionamiento del sector eléctrico y del gas natural (incluyendo, entre otros, los mercados mayoristas y minoristas), así como aprobar la estructura y metodología para el cálculo de los peajes de acceso y cánones, incluidos los valores de los mismos; la metodología de retribución, incluyendo la base de activos, la tasa de retribución financiera y los valores unitarios de inversión y mantenimiento de las instalaciones de transporte y distribución en ambos sectores, plantas de regasificación y operadores técnicos del sistema eléctrico y gasista, así como las cuantías de las retribuciones; las

metodologías de la prestación de servicios de balance y la metodología de las condiciones de acceso a las redes eléctricas y gasistas. Además, también tiene la función de instrucción de los conflictos que le sean planteados por los operadores económicos en los mercados de la electricidad y del gas. Junto a ello, la Dirección de Energía lleva a cabo las funciones de liquidación de determinadas actividades reguladas de gas y electricidad, así como diversas funciones de supervisión en el sector de los hidrocarburos líquidos.

• La Dirección de Transportes y del Sector Postal (DTSP): es la encargada de las funciones de instrucción de expedientes en el ámbito de la supervisión de los sectores ferroviario y postal. Como tal, analiza en su ámbito de competencia la actuación de quienes gestionan las redes ferroviaria y postal, las condiciones en que los operadores acceden a ellas y a otros inputs necesarios, y actúa ante posibles distorsiones al correcto funcionamiento de estos mercados. Es la encargada, también, de la supervisión de las tarifas aeroportuarias que aplica AENA y, como las anteriores direcciones, de la instrucción de los conflictos que se planteen por los operadores económicos en materia de tarifas aeroportuarias y en los sectores ferroviario y postal.



- El Departamento de Promoción de la Competencia (DP): es el órgano encargado de coordinar las propuestas que se hayan de elevar al Consejo en materia de promoción de la competencia, guías, estudios e informes sectoriales que incluyan propuestas de modificación del marco regulatorio, ayudas públicas así como los informes sobre proyectos normativos y las propuestas de impugnación de actos administrativos y disposiciones generales de rango inferior a la ley que obstaculicen injustificadamente la competencia en los mercados.
- La Secretaria del Consejo (SC): tiene como cometido principal, entre otros, asesorar en Derecho al Consejo de la CNMC y velar por la legalidad de sus actos, acuerdos y decisiones, así como asistir a las reuniones del Consejo, levantar acta y todos los actos relativos a la gestión de los expedientes (su custodia, certificación, notificación, etc.). Dentro de la SC se incardina la Asesoría Jurídica (AJ) que realiza el asesoramiento jurídico de las unidades de la CNMC con carácter transversal y con plena autonomía funcional de los órganos de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Para ello, se le atribuyen funciones de distinta índole y naturaleza, entre otras: consultiva, de tramitación de propuestas e instrucción de procedimientos, de informe sobre propuestas de impugnación, y de colaboración y coordinación con Juzgados y Tribunales y con la Abogacía del Estado para la defensa y representación en juicio de la CNMC, asumiendo también este rol en determinados casos.
- La Secretaría General (SG): corresponde a la SG la prestación de los servicios comunes del organismo, siendo el órgano responsable de la gestión económico-financiera, patrimonial y de los recursos humanos, la conservación, mantenimiento y actualización del patrimonio, así como del desarrollo de los sistemas de información y prestación de los servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.
- El Departamento de Control Interno (DCI): este departamento se encarga de verificar que las actuaciones llevadas a cabo en el seno de la CNMC se realicen de forma que se asegure un adecuado nivel de cumplimiento, eficacia y eficiencia en la consecución de sus objetivos, y de que se ejercen sus funciones y competencias de acuerdo con los principios de imparcialidad, objetividad e independencia.

- El Gabinete de la Presidenta y del Vicepresidente dependen directamente de estos y
  constituyen sus órganos de asistencia inmediata. Dentro del Gabinete se incardina el Departamento de Comunicación, que es la unidad encargada de la política de comunicación
  de la institución, tanto interna como externa. Su prioridad es trasladar de forma clara y
  rigurosa toda la actuación de la CNMC, acercando a los ciudadanos y a los medios de
  comunicación la labor de la Comisión y sus objetivos.
- La Asesoría Económica (AECO): esta unidad presta apoyo a la Presidenta y al Consejo de la CNMC, así como a las cuatro direcciones de instrucción y al DP. Colabora de manera especial con la Asesoría Jurídica, tanto en la preparación de las resoluciones sancionadoras como en el apoyo para la defensa de esas resoluciones en los tribunales, y con la DC en los expedientes que instruye, tanto sancionadores como de control de concentraciones.

En su cometido, los principios que guían a la CNMC en la toma de decisiones son, la independencia, la transparencia, la eficiencia y la plena sujeción a las distintas normas que rigen su actividad.

# Cómo se traduce la actividad de la CNMC para los consumidores y usuarios

La actividad de la CNMC se dirige a conseguir que los mercados funcionen sin distorsiones que afecten negativamente a los consumidores y usuarios, especialmente en las relaciones que éstos tienen con las empresas suministradoras de energía, telecomunicaciones, transportes, envíos postales, etc. Al mismo tiempo, vigilamos la actuación de las empresas en los mercados para que con sus comportamientos no reduzcan o limiten la competencia existente, de forma que la rivalidad entre ellas genere precios más bajos, bienes y servicios de mejor calidad que incrementen el bienestar de los consumidores y usuarios, a la par que refuerce la musculatura de nuestro tejido empresarial. Por último, velamos por que la regulación y la actuación de los poderes públicos estimule la competencia en los mercados.

En este sentido, la CNMC impulsa activamente la innovación y la digitalización para contribuir a un mejor aprovechamiento de los bienes y servicios, por ejemplo, impulsando el despliegue de redes de nueva generación que mejoren la conectividad de los usuarios, garantizando el suministro energético eficiente de calidad en el contexto de la transición energética, fomentando mercados competitivos e innovadores que ofrezcan mayor variedad de bienes y servicios, de mejor calidad y a mejores precios, muy en particular en un momento como el actual de crisis energética e inflacionaria.

# Prioridades establecidas en el Plan Estratégico

El nuevo mandato de la Presidencia de la CNMC ha coincidido en el tiempo con cambios trascendentales en la sociedad y en la economía mundial marcados en un primer lugar por la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, en un segundo lugar por la crisis energética derivada de la invasión de Ucrania por Rusia y la posterior tensión inflacionaria y en tercer lugar, por la concreción de la revolución tecnológica que supone la inteligencia artificial generativa, capaz de crear de forma autónoma contenidos originales (como texto, imágenes, vídeos, audio y código de software) en respuesta a peticiones de los usuarios. Ahora, más que nunca, asistimos a una transformación imparable cuyos ejes deben ir marcados por la digitalización y el desarrollo sostenible.

El Plan Estratégico de la CNMC para el periodo 2021-2026 aspira a que, al término del periodo que abarca, la CNMC haya contribuido al logro de estos dos grandes objetivos, al tiempo que haya podido garantizar en el ámbito de sus funciones un contexto supervisor y regulatorio eficiente y previsible, donde las empresas puedan concurrir en igualdad de condiciones, siendo siempre los consumidores y usuarios los máximos beneficiarios.



El Plan Estratégico conforma una serie de objetivos sobre los que se construyen las actuaciones concretas de cada uno de los planes de actuaciones aprobados, incluido el actual para 2025:

- Competencia: potenciar los mecanismos para garantizar que existe una competencia
  efectiva en los mercados y que ésta beneficie a los consumidores, con especial atención
  a los mercados digitales y los sectores donde la competencia puede verse debilitada por
  circunstancias estructurales o coyunturales y ahondando en la detección de oficio de conductas anticompetitivas.
- Telecomunicaciones: vigilar y favorecer la transformación digital de la economía en beneficio de los ciudadanos, fomentando la existencia de mercados competitivos e impulsando la conectividad total, al tiempo que supervisa los nuevos mercados digitales y analiza
  el impacto de la digitalización en el ámbito de las telecomunicaciones.
- Audiovisual: promover la confianza de los consumidores y usuarios y supervisar sus derechos fomentando las condiciones de competencia en los mercados que garanticen un contenido audiovisual diverso, fiable y accesible para todos.
- Energía: vigilar y favorecer la protección y los derechos de los consumidores, situando al consumidor energético en el centro de sus actuaciones, mientras que se responde, desde la regulación, a los desafíos que plantean los distintos modelos de negocio innovadores basados en la descarbonización para contribuir a un sistema energético seguro y competitivo. Este objetivo adquiere una especial relevancia en el contexto internacional de volatilidad de precios y garantías de suministro de materias primas energéticas actual.
- Transportes y Postal: supervisar las condiciones de acceso a las infraestructuras y el correcto funcionamiento competitivo de los mercados, así como la calidad de la prestación de los servicios, en beneficio de los consumidores. En lo que se refiere específicamente al transporte, monitorizar la liberalización del sector ferroviario, fomentar la conectividad y multimodalidad, y afrontar los graves efectos que supuso la pandemia del COVID-19 sobre el tráfico aéreo.

 Promoción de la Competencia: trabajar para que la unidad de mercado sea una realidad en beneficio de los consumidores de nuestro país y para mejorar el funcionamiento de los mercados donde las condiciones de competencia estén debilitadas, con énfasis en la sostenibilidad y en la transición digital, así como abordar el estudio del impacto de las actuaciones de la CNMC, en colaboración con la AECO.

Los objetivos son ambiciosos y se concretan en las líneas de acción señaladas en el Plan Estratégico construidos sobre tres pilares: el interno, el institucional y el internacional.

- Pilar interno: se están impulsando la digitalización y las nuevas formas de trabajar dentro
  de la Comisión que permiten liderar y aprovechar al máximo las sinergias que su modelo
  organizativo puede generar, ejerciendo las funciones encomendadas de una manera más
  eficaz, cohesionada y autónoma, alineada con los objetivos de desarrollo sostenible, al
  tiempo que se evalúa el impacto de sus actuaciones para actualizar y mejorar sistemáticamente procedimientos y acciones;
- Pilar institucional: asegurando que la CNMC mantiene un nivel de interlocución adecuado con todos los actores relevantes para su actividad (asociaciones de consumidores y usuarios, asociaciones de empresarios, otros supervisores autonómicos, otros reguladores, jueces, universidades...); y,
- Pilar Internacional: la CNMC participa y colabora activamente, no solo con las instituciones de la Unión Europea, con las que tradicionalmente trabaja de forma conjunta para la consecución de objetivos comunes, sino también con las instituciones internacionales relevantes en el ejercicio de sus funciones, ocupando un lugar destacado en el contexto europeo e internacional y tendiendo los puentes necesarios, no solo para la coordinación de las actuaciones sino también para la transmisión de conocimiento y mejores prácticas.

Conforme a estos tres pilares, se definieron las diez siguientes acciones estratégicas para su concreción en los distintos Planes de Actuaciones de la CNMC en los distintos ejercicios del periodo 2021-2026:

- 1. Generación de sinergias
- 2. Desarrollo de servicios transversales
- 3. Impulso de la digitalización
- 4. Bases para la gestión eficiente
- 5. Instauración de nuevas formas de trabajo
- 6. Integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible
- 7. Evaluación de impacto
- 8. Impulso de las relaciones institucionales
- 9. Impulso de las relaciones internacionales
- 10. Consolidación de la cultura de competencia y de buenas prácticas regulatorias



# Línea estratégica 1: GENERACIÓN DE SINERGIAS

La CNMC es una institución compleja, con distintas unidades de regulación, supervisión e instrucción que llevan a cabo su labor de vigía de los mercados desde perspectivas muy distintas pero complementarias. Se trabaja reforzando los puentes y mecanismos para que el conocimiento y la experiencia sean permeables entre las distintas unidades. Precisamente, en los márgenes de las disciplinas y áreas es donde puede producirse un intercambio más fecundo de ideas y experiencias y surgir la innovación, exportando, por ejemplo, los procesos de éxito de un área a otra, o generando otros nuevos en la confluencia de distintas áreas.

En los cuatro primeros años del mandato de la actual presidencia se constituyeron o impulsaron varios grupos de trabajo multidisciplinares (economía digital, sostenibilidad, energía e innovación, políticas de *compliance* y liberalización ferroviaria) y se desarrollaron nuevas formas de trabajo para anticipar la coordinación de las actividades de todas las unidades, tanto en lo que se refiere a expedientes sancionadores como a iniciativas normativas.



Durante este nuevo ejercicio, se planea la continuación y finalización de actuaciones de carácter plurianual ya iniciadas en ejercicios anteriores y actuaciones nuevas para seguir avanzando en la incorporación de las oportunidades de la digitalización y aprovechar plenamente las oportunidades de los nuevos desarrollos tecnológicos y de gestión de los datos de los que dispone la CNMC en sus distintas áreas funcionales.

Asimismo, se considera necesario impulsar la generación de sinergias entre los ámbitos del asesoramiento jurídico en la vía administrativa y la defensa judicial, a la vista del volumen de expedientes administrativos y de recursos contencioso-administrativos en curso.

A continuación, se describe la actuación de la Secretaría del Consejo en esta línea:

#### Secretaría del Consejo y Asesoría Jurídica

• L01.AJ.01: Optimización y coordinación del asesoramiento jurídico y la defensa judicial en la vía administrativa y judicial.

Durante la tramitación de los expedientes administrativos y a lo largo de su revisión judicial intervienen diferentes órganos dentro y fuera de la CNMC (direcciones de instrucción, consejo, Asesoría Jurídica y Abogacía del Estado, entre otros). Con la necesaria separación entre las fases de instrucción y resolución, es relevante optimizar los medios disponibles y coordinar los criterios jurídicos emitidos y defendidos durante todo el proceso. Por un lado, la actuación de los órganos de instrucción debe tener presentes los criterios emitidos por el órgano de resolución y los tribunales. Por otro lado, el conocimiento directo del expediente que tiene el órgano instructor ha de trasladarse de forma eficiente y correcta a las fases de resolución y de revisión judicial, identificando adecuadamente las cuestiones más relevantes y su orientación.

El objetivo final es avanzar en la configuración de estándares de excelencia para la tramitación de los procedimientos y en la defensa judicial de las resoluciones.

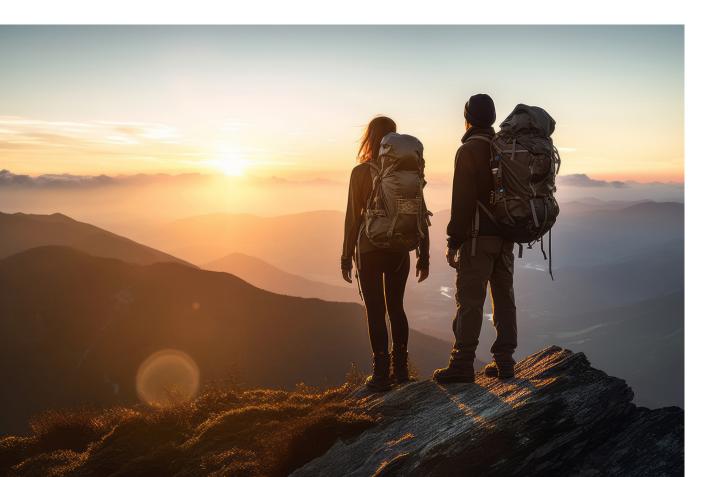
Los hitos principales para el desarrollo de esta actuación se desarrollarán a lo largo del ejercicio 2025.

## Línea estratégica 2: DESARROLLO DE LOS SERVICIOS TRANSVERSALES

El modelo institucional de la CNMC exige potenciar los servicios transversales que colaboran con las distintas unidades de la Institución para asegurar la coherencia de los análisis y metodologías y una calidad homogénea de los productos

El asesoramiento jurídico y económico especializado es esencial para todas las áreas de actividad de la CNMC. Las unidades que prestan estos servicios, la AJ y la AECO, deben ser transversales y estar integradas plenamente en el trabajo de las distintas unidades operativas para dotar de una mayor solidez y coherencia jurídica y económica a toda la actividad de la Comisión.

Igualmente, el Departamento de Promoción de la Competencia debe desempeñar un papel relevante para el estudio de sectores desde la perspectiva regulatoria y de competencia, el análisis de la normativa susceptible de afectar sustantivamente el funcionamiento de los mercados y en la evaluación de impacto de la actividad de la CNMC en colaboración con la AECO.



También es esencial el papel que la SG debe jugar para poder dotar a la institución de las herramientas necesarias para garantizar la coherencia de los equipos de trabajo en el seno de la institución.

Por último, el Gabinete y el departamento de Comunicación sirven de coordinación y cohesión de las distintas iniciativas que se impulsan en la CNMC y el Departamento de Control Interno para velar, en su ámbito de actuación, por el cumplimiento normativo interno, la eficiencia y eficacia de las actuaciones de la Comisión.

Durante los últimos años se ha avanzado muy significativamente en el desarrollo de todos los servicios transversales. No obstante, la constante atribución de nuevas funciones a la CNMC ha impactado de forma relevante en estos servicios y su capacidad para absorber todas las líneas de trabajo propuestas. Su labor de apoyo tecnológico y de comunicación, de asesoramiento en materia de mejora regulatoria, así como de asesoría jurídica y económica aumenta en paralelo a los cometidos atribuidos a las direcciones de instrucción, sin que se les haya dotado de más medios o de una estructura adecuada a sus funciones.

A continuación, se describe la actuación del Departamento de Control Interno en esta línea:

#### **Departamento de Control Interno**

#### • L02.DCI.01: Cuadro de mando, métricas Control Interno

Un cuadro de mando es una herramienta de gestión estratégica que permite visualizar de manera clara y estructurada indicadores clave de desempeño (KPIs) relacionados con los objetivos de una organización. En el marco de la auditoría interna de los organismos públicos, resulta particularmente útil porque facilita el seguimiento continuo de las actividades, el análisis de riesgos y el monitoreo del cumplimiento de normativas y metas institucionales. Al centralizar información relevante en un solo lugar, un cuadro de mando mejora la toma de decisiones al proporcionar datos precisos y actualizados, permitiendo identificar áreas críticas que requieren atención inmediata. Además, fomenta la transparencia y la rendición de cuentas, aspectos esenciales en el sector público, al ofrecer una visión integral y medible del desempeño organizacional frente a sus objetivos estratégicos y operativos.

Por este motivo, para el ejercicio 2025, se planea el diseño y elaboración de un cuadro de mando en el departamento de control interno que incluya una serie de indicadores y métricas periódicas, tanto generales como específicas, sobre la actividad de la CNMC, conformando una herramienta muy útil para el ejercicio de las funciones que se le atribuyen al Departamento de Control Interno de la CNMC por la normativa reguladora.

# Línea estratégica 3: IMPULSO DE LA DIGITALIZACIÓN

Avanzar en el proceso de digitalización de la CNMC es crucial por el carácter instrumental que ello tiene tanto para el trabajo de la CNMC como para su actuación eficiente en los mercados. La implementación de instrumentos digitales y tecnologías tras la crisis sanitaria derivada de la Pandemia COVID-19 y, en la actualidad, la fuerte irrupción de la IA generativa sitúa las necesidades y oportunidades de la digitalización en otro nivel aún más retador.

La CNMC ha apostado firmemente por la digitalización de sus procesos, recurriendo a mecanismos de inteligencia artificial no solo para ganar en eficiencia, sino también para acompañar la evolución de los mercados y las capacidades de las empresas a las que supervisa y regula. Estos mecanismos también se implementarán en el año 2025 para el control interno y organizativo de la propia CNMC.

Igualmente, la CNMC seguirá fomentando la regulación favorable a la digitalización, cuando ésta facilite la competencia y redunde en beneficio del consumidor. Para ello, se continuará con la labor de revisión de determinados mercados de telecomunicaciones y de elaboración de estudios en materia de promoción de la competencia.



Con este objetivo, para este ejercicio 2025, la CNMC se ha propuesto continuar avanzando con actuaciones que abarcan desde el desarrollo de nuevas metodologías y herramientas para acercar los datos al usuario o mejorar procesos, hasta el entrenamiento de nuevas herramientas digitales para potenciar aún más la detección de oficio.

En este sentido, la Unidad de Inteligencia Económica (UIE) constituye una de las prioridades de la CNMC en el ámbito de la detección de infracciones, especialmente de las normas de competencia pero también, de manera potencial, de otras normas que recaen en las competencias de la CNMC.

La UIE tiene entre sus objetivos principales: (1) el aumento de la detección de oficio de ilícitos de competencia a través de la aplicación de diferentes herramientas (generalmente técnicas de análisis de *big data* e incipiente utilización de la inteligencia artificial); (2) la mejora de la toma de decisiones de la DC gracias al análisis de datos a través de herramientas de *business intelligence*; (3) la mejora de la efectividad de las inspecciones, entre otras herramientas, con información OSINT (*Open Source Intelligence*) y; (4) la aplicación de nuevas técnicas de inteligencia artificial (algoritmos, aprendizaje automático, redes neuronales...) y análisis de datos para la mejor comprensión tanto de los ilícitos tradicionales de competencia como de nuevos tipos de comportamientos como la colusión algorítmica.

A continuación, se recogen las actuaciones previstas en relación con esta línea estratégica en 2025:

#### Dirección de Competencia

 L03.DC.01: Recolección y acondicionamiento de datos para la detección de Comportamientos Anticompetitivos mediante técnicas de IA

Aumentar la detección de oficio en el área de las infracciones del derecho de la competencia es esencial para garantizar mercados justos, detectando y previniendo prácticas anticompetitivas, en beneficio de los consumidores.

Las herramientas tradicionales de supervisión pueden ser insuficientes para detectar conductas complejas de cártel o de abuso de posición dominante, que a menudo se ocultan mediante estrategias sofisticadas. El avance del big data y la inteligencia artificial

generativa permiten analizar grandes volúmenes de datos en tiempo real, identificar patrones sospechosos y automatizar procesos de investigación, aumentando significativamente la eficacia y la precisión de las detecciones. Aprovechar estas herramientas en el presente no solo moderniza la vigilancia, sino que posiciona a las autoridades de competencia en un nivel más proactivo potenciando la detección de oficio de forma muy significativa.

La CNMC llevará a cabo una actuación en los próximos dos años a través de la recolección y acondicionamiento, o en su caso generación, de datos y su posterior procesamiento y análisis mediante técnicas de Inteligencia Artificial para la detección de comportamientos anticompetitivos.

#### L03.DC.02: Procesamiento de Lenguaje Natural e IA Generativa

Utilización del procesamiento de lenguaje natural y técnicas de inteligencia artificial generativa para la supervisión de mercados y la detección de comportamientos anticompetitivos en el ámbito de la contratación pública y otros mercados objetivo.

El plan de trabajo asociado a esta actuación comprende el desarrollo de herramientas para la gestión de documentos y conocimiento interno, ofreciendo utilidades como búsquedas semánticas y por palabras clave (NER o Name Entity Recognition, Clasificación automática y RAG o Retrieval-Augmented Generation) y resumen y traducción de textos.

La actuación puede acometerse en el plazo de un año.

#### L03.DC.04: Infraestructura Tecnológica para procesos de IA

Establecer una infraestructura tecnológica robusta para soportar la creación e implementación de herramientas avanzadas basadas en inteligencia artificial para la detección automática de colusión y concentraciones no informadas (Gun Jumping), así como el uso de procesamiento de lenguaje natural (NLP) y técnicas de inteligencia artificial generativa.

Esta actuación pretender incrementar la capacidad y la velocidad de la implantación de soluciones basadas en la inteligencia artificial en los entornos productivos de la CNMC, para de esta manera poder abordar y explotar este tipo de sistemas en entornos adecuados a ellos.

El objetivo es poder completar esta actuación en el plazo máximo de un año.

 L03.DC.05: Supervisión reforzada de los mercados digitales para la mejora de detección de riesgos para la competencia

Supervisión reforzada de los mercados digitales para la mejora de la capacidad de detección de situaciones que puedan suponer riesgos para la competencia, de forma que se puedan utilizar los distintos mecanismos previstos en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

El plan de trabajo incluye un seguimiento exhaustivo del sector y reuniones con agentes relevantes para aumentar la comprensión de los modelos de negocio existentes y emergentes, y puedo acometerse en el plazo de un año.

# Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual

 L03.DTSA.01: Nueva revisión de los mercados mayoristas de banda ancha para adaptarlos a la situación competitiva actual y primera revisión del mercado de acceso a la infraestructura física

Los mercados de telecomunicaciones deben mantener el elevado grado de competencia, y crear a la vez un entorno favorable al despliegue del 5G. Ello exige llevar a cabo una revisión de la regulación para adaptarnos al nuevo entorno reduciendo progresivamente la intervención ex ante en los mercados y, a la vez, garantizando la competitividad y fomentando la inversión eficiente en materia de infraestructuras y la innovación.

Por ello, la CNMC durante el ejercicio 2025 continuará la revisión de los mercados mayoristas de banda ancha para adaptarlos a la situación competitiva actual y al mismo tiempo la del mercado de acceso a la infraestructura física, ya iniciada en el año 2024.

Los trabajos en ambos casos implican la elaboración de los informes sobre las consultas públicas, la elaboración de los proyectos de medida y su notificación a la Comisión europea y la aprobación definitiva de la revisión de los mercados.

#### Departamento de Promoción de la Competencia

 L03.DP.01: Estudios relacionados con la transición digital. TSI para la incorporación de IA en el DPC

Avanzar en la elaboración y publicación de estudios que incluyan recomendaciones para mejorar la competencia en sectores y ámbitos particularmente relacionados con la transición digital, como los servicios en la nube, en la finalización de cuyo análisis se trabajará. En especial, se trabajará en la finalización del estudio de servicios en la nube.

#### **Departamento de Control Interno**

• L03.DCI.02: Aplicación de herramientas de IA en la función de control interno

El empleo de técnicas de inteligencia artificial en la gestión interna del departamento de control interno puede ofrecer beneficios significativos al automatizar procesos, mejorar la precisión en el análisis de datos y fortalecer la capacidad para identificar riesgos potenciales. En concreto, el departamento de control interno gestiona y analiza un importante volumen de datos y documentos. Al poder procesar grandes volúmenes de información en tiempo real, detectar patrones anómalos y generar alertas tempranas sobre posibles irregularidades, se mejora significativamente en la eficacia en la supervisión de los procesos internos, al tiempo que fortalece la transparencia y la rendición de cuentas dentro de la organización.

El plan de trabajo incluye una primera fase de análisis e identificación de las aplicaciones de IA apropiadas para el control interno de la rendición de cuentas justificativas (procesamiento de facturas, OCR, parámetros de análisis y control), así como para la elaboración de los informes preceptivos, con funcionalidades relativas a tratamiento, filtro y análisis de datos.

Se espera poder concluir esta actuación antes del fin de 2025.

# Línea estratégica 4: BASES PARA LA GESTIÓN EFICIENTE, TRANSPARENTE Y AUTÓNOMA

El desarrollo competencial de la CNMC debe ser compatible con la creación de un entorno regulatorio predecible, que permita prever sus actuaciones, para lo cual es necesario dar a conocer de forma transparente los objetivos esenciales de la supervisión.

De la misma manera, la gestión eficiente también requiere autonomía en materia presupuestaria y de recursos humanos para poder reaccionar con agilidad al entorno y las prioridades, cuidando del capital humano que es el activo esencial de la CNMC.

En consecuencia, ha sido preciso seguir ahondando en los procesos de revisión de objetivos y de procesos para ganar en eficacia y en eficiencia. La CNMC es puntera en la utilización de nuevas tecnologías y se planea ahondar en la segunda fase ya iniciada en el ejercicio 2023 enfocada en los procesos.



Asimismo, el objetivo de un lenguaje claro y accesible se situará como uno de los pilares de la transparencia y el funcionamiento eficiente de la CNMC.

A continuación, se recogen las actuaciones de las distintas que se alinean con esta línea estratégica:

#### Secretaría del Consejo y Asesoría Jurídica

L04.AJ.01: Lenguaje claro y accesible en la CNMC

El 21 de mayo de 2024 la CNMC se adhirió a la Red Panhispánica del Lenguaje Claro y Accesible, promovida por la Real Académica Española de la Lengua. En el mes de julio de 2024 se han incorporado a esta iniciativa cientos de instituciones públicas y privadas del ámbito hispanoamericano. Esta actuación, en colaboración con el Departamento de Comunicación, pretende dar un contenido concreto a este compromiso y vincularlo con objetivos específicos de la actuación de la CNMC: la transparencia y la mejora de la comunicación institucional; la eficiencia en los procesos internos de toma de decisión; y la mayor claridad de las decisiones de la Comisión de cara a la revisión judicial.

Los trabajos para alcanzar estos objetivos (formación por parte de expertos, rediseño y reducción de los documentos), se desarrollarán a lo largo de 2025.

#### Secretaría General

 L04.SG.01: Preparación y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica para el funcionamiento del Coordinador de Servicios Digitales

El 24 de enero de 2024, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública designó a la CNMC como Coordinador de Servicios Digitales nacional, cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2022/2065, conocido como DSA. Esta nueva competencia dota a la CNMC de amplias facultades de supervisión, investigación y sanción sobre los prestadores de servicios establecidos en España, para el cumplimiento efectivo del reglamento europeo que regula la responsabilidad y obligaciones de los intermediarios digitales y plataformas en línea.

Este reglamento busca prevenir actividades ilegales en Internet, luchar contra la desinformación, garantizar la seguridad de los usuarios y crear un entorno digital más seguro y transparente. La naturaleza de estas nuevas funciones que la CNMC debe asumir requiere el despliegue de una infraestructura tecnológica y la construcción y configuración de una serie de herramientas que permitan por un lado la gestión administrativa propia de sus competencias, y por otro lado la capacidad de análisis y supervisión del funcionamiento de las plataformas de internet. Es relevante destacar la importancia que tienen en este aspecto las herramientas de análisis de big-data y la protección de toda la infraestructura en relación con la ciberseguridad, ya que la información es altamente sensible. Es fundamental garantizar la integridad y confidencialidad de los datos asociados a esta actividad.

Con respecto a los sistemas informáticos de gestión, es necesario implementar varias soluciones para habilitar el sistema de denuncias, el sistema de gestión de certificación de alertadores fiables, el sistema de gestión de control de proveedores de servicios intermediarios, el sistema de gestión de órganos extrajudiciales de resolución de conflictos, el sistema de gestión de investigadores autorizados, el sistema de gestión de reclamaciones al DSC, el sistema de control de órdenes de ejecución, el sistema de gestión sobre las actividades con la Junta de Servicios Digitales y los grupos de trabajo de la comisión, y por último la preparación de una plataforma de análisis de datos de los usuarios de internet.

El **objetivo** es que la actividad básica del Coordinador de Servicios Digitales se encuentre razonablemente soportada por herramientas informáticas en 2025.

El **plan de trabajo** para la compleción de esta actuación se desarrolla a lo largo de dos años.

#### L04.SG.02: Refuerzo de la ciberseguridad en la CNMC.

Esta acción pretende actualizar y fortalecer las políticas y medidas de seguridad existentes en la CNMC a lo largo de los años 2025 y 2026. Se enfocará en realizar una evaluación exhaustiva de las vulnerabilidades actuales y desarrollar un nuevo plan de riesgos que aborde no solo las amenazas conocidas, sino también los posibles escenarios emergentes en el ámbito de la ciberseguridad.

Las principales tareas incluyen la revisión de la política de contraseñas, la implementación de autenticación multifactor (MFA) en todos los sistemas críticos, la evaluación y mejora de las herramientas de detección y prevención de intrusiones (IDS/IPS), y la optimización de la segmentación de red para aumentar la resiliencia contra ataques. Además, se fortalecerán los mecanismos de protección de datos y se actualizarán los sistemas de monitorización y respuesta a incidentes.

Otro aspecto fundamental será la mejora de la formación y concienciación del personal, con especial énfasis en la gestión de credenciales y la respuesta ante posibles ataques. El nuevo plan de riesgos incluirá medidas específicas para proteger la superficie de ataque y asegurar una correcta gestión de los accesos privilegiados.

En definitiva, **se trata de detallar** las políticas de seguridad renovadas y mejoradas, con un enfoque en la resiliencia frente a las ciberamenazas actuales y futuras. Se incluirán medidas concretas como la completa implementación de MFA en todos los sistemas críticos, la optimización de la segmentación de red, la introducción de un sistema mejorado de detección y prevención de intrusiones, y la capacitación continua del personal en materia de ciberseguridad. Todo esto redundará en una mayor protección de los activos de información de la CNMC, reduciendo el nivel de exposición a ciberataques y optimizando la capacidad de respuesta ante incidentes.

El **plan de trabajo** para la compleción de esta actuación se desarrolla a lo largo de dos años

#### L04.SG.03: Transición Eficiente y Coordinada CNMC-CNE: Garantía de Recursos y Competencias

Esta acción tiene como objetivo asegurar una transición estructurada, eficiente y coordinada en la escisión de competencias, medios humanos y materiales de la CNMC para el caso de creación de la Comisión Nacional de la Energía (CNE), de acuerdo con el proyecto de ley de restablecimiento de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Gobierno. La iniciativa se centrará en garantizar que ambos organismos, tanto la CNMC como la CNE, cuenten con los recursos necesarios para desempeñar sus funciones de manera eficaz, en el marco de las reglas transitorias que en su caso se aprueben para este proceso.

Para ello, se implementarán medidas específicas que incluyen la planificación detallada de la transferencia de personal y medios materiales, la gestión de inmuebles para asegurar que la CNMC continúe operando en condiciones adecuadas, y la redefinición de la estructura organizativa de la CNMC para optimizar sus competencias restantes. Se asegurará la suficiencia presupuestaria para que la CNMC pueda seguir realizando las funciones al mismo nivel que antes de la escisión. Asimismo, se establecerán mecanismos permanentes de coordinación entre ambas entidades para evitar disrupciones y promover una colaboración eficiente.

Este proceso se llevará a cabo en fases, con plazos claros y mecanismos de seguimiento, asegurando que cada etapa de la transición se ejecute de manera eficiente y sin comprometer las actividades y responsabilidades de la CNMC.

El plan de trabajo incluye la realización de un inventario del personal, bienes y equipos, la revisión de la estructura interna de la CNMC, la identificación y solución de las nuevas necesidades de espacio.



#### Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual

 L04.DTSA.02: Modificación de las circulares de portabilidad (Circular 1/2008 y Circular 1/2009) para regular el cambio de proveedor de servicio e incluir nuevas medidas para asegurar el consentimiento informado en los procesos de portabilidad

La Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones reguló por primera vez el derecho del usuario no solo a cambiar de operador los servicios de comunicaciones electrónicas asociados a una numeración telefónica (fija o móvil) pudiendo conservar dicha numeración, sino a cambiar de operador todo el paquete de servicios, incluidos los no asociados a numeración telefónica (arts. 70 y 71). Asimismo, la Ley establece claramente que cualquier numeración no geográfica asignada a los usuarios, cualquiera que sea su ubicación, puede ser objeto de portabilidad, lo que presenta la necesidad de incluir otras numeraciones, como ocurre con determinada numeración vocal nómada que hasta el momento no se podía portar entre operadores. También se permite que el cambio de operador con conservación del número se complete mediante el aprovisionamiento inalámbrico de recursos, salvo que el usuario solicite lo contrario.

Además, la LGTel también atribuye a la CNMC el papel de contribuir (en mayor medida) a la protección de los derechos del usuario final en el sector de las comunicaciones electrónicas, en concreto, pudiendo adoptar medidas adecuadas que garanticen que los usuarios finales queden adecuadamente informados y protegidos durante todo el proceso de cambio de operador y conservación de numeración (art. 70).

Por otro lado, se han identificado otras necesidades, como revisar la regulación del otorgamiento del consentimiento en la portabilidad, a la luz de los fraudes a usuarios e intentos de suplantación de identidad que se han percibido en el mercado, por lo que procede revisar la Circular 1/2009, de 16 de abril, por la que se introduce el consentimiento verbal con verificación por tercero en la contratación de servicios mayoristas regulados de comunicaciones fijas, así como en las solicitudes telefónicas de conservación de numeración. Por ello, con el objeto de garantizar la seguridad ciudadana, se estudiará una solicitud de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado de acceso al Nodo Central de la

portabilidad móvil y a la Entidad de Referencia de la portabilidad fija, para que dispongan de una interfaz que les permita tener más información actualizada sobre el estado en el que se encuentran las numeraciones que son objeto de investigaciones.

Conforme a lo anterior, durante el ejercicio 2025, la CNMC emprenderá las siguientes acciones:

Lanzamiento de una consulta pública para recabar la opinión de los interesados en los procesos de cambio de operador y conservación de la numeración.

Iniciación del procedimiento de revisión y modificación de la Circular 1/2018 para implementar las novedades de la LGTel en materia de cambio de operador y conservación de la numeración, incorporando el cambio de operador de paquetes de servicios de comunicaciones electrónicas e incluyendo la portabilidad de la numeración vocal nómada y la conservación de la numeración mediante aprovisionamientos inalámbricos. Además, se reforzará el acceso de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado el acceso al Nodo Central de la portabilidad móvil y a la Entidad de Referencia de la portabilidad fija.

Iniciación del procedimiento de revisión y modificación de la Circular 1/2009, de 16 de abril, por la que se introduce el consentimiento verbal con verificación por tercero en la contratación de servicios mayoristas regulados de comunicaciones fijas, así como en las solicitudes de conservación de numeración, regulando los requisitos necesarios para recabar el consentimiento informado del verdadero usuario titular de la numeración telefónica que es objeto de un proceso de portabilidad y así evitar el robo de numeraciones.

#### L04.DTSA.04: Primera edición del estudio bienal de la calidad ofrecida en las zonas rurales

Conforme al artículo 69 de la Ley General de Telecomunicaciones (Ley 11/2022), la CNMC debe elaborar bienalmente un estudio de la calidad de servicio ofrecida a los usuarios finales radicados en las zonas rurales y escasamente pobladas respecto de la calidad media de servicio ofrecida al conjunto de usuarios radicados en el resto del país.

Para ello la CNMC ha aprobado la metodología aplicable por medio de la Resolución, de 29 de mayo de 2024, por la que se aprueba la metodología de recolección de datos para la elaboración del estudio bienal de la calidad de servicio en las zonas rurales (CAL/DTSA/001/23).

Además, la CNMC está tramitando sendos procedimientos abiertos para la contratación de las asistencias externas necesarias para poner en práctica la metodología aprobada (referencias 240117 y 240118).

En 2025 la CNMC deberá supervisar los trabajos de dichas asistencias externas, recepcionar los resultados obtenidos sobre redes móviles, requerir la información necesaria a los operadores de redes fijas, analizar todo lo mencionado y elaborar la primera edición del estudio bienal de la calidad ofrecida en las zonas rurales, a fin de dar cumplimiento a esta previsión del artículo 69 de la LGTel).

#### Dirección de Energía

#### L04.DE.01: Análisis y regulación de elementos de flexibilidad en el sistema energético

Dotar al sistema energético de la flexibilidad necesaria para lograr la penetración masiva y ágil de tecnologías renovables requiere prestar especial atención a la flexibilidad, dándo-le un enfoque transversal tanto en los análisis de necesidades, como en el desarrollo de toda la regulación (Circulares, Resoluciones, POs). El ámbito de la flexibilidad no solo se tiene que incorporar en toda la regulación aprobada hasta el momento, que tendrá que ser revisada para detectar y realizar las modificaciones normativas que procedan, sino que se tendrá que desarrollar la normativa sobre nuevas figuras, modelos y códigos.

Tras la aprobación de la circular de acceso y conexión de las instalaciones de consumo de energía eléctrica, resulta necesario acelerar los trabajos para aprobar la resolución de especificaciones de detalle, con el objetivo de disponer, cuanto antes, de todo el marco regulatorio del acceso y conexión de la demanda eléctrica.

En lo relativo al marco de la generación, aunque en el mes de junio de 2024 se aprobó la resolución por la que se establecen las especificaciones de detalle, en la que destaca el tratamiento diferenciado que se da a las instalaciones de almacenamiento, es necesario seguir avanzando en el desarrollo para establecer unos patrones específicos de inyección y/o absorción de potencia de la red para una mejor optimización del uso y para el tratamiento homogéneo por parte de los gestores de la red. Más adelante los operadores deberán hacer una gestión dinámica del funcionamiento de estas instalaciones.

Adicionalmente, se están produciendo numerosos cambios en el mercado eléctrico, la respuesta de la demanda, el desarrollo del almacenamiento y la hibridación o la implantación de subastas intradiarias europeas. También son relevantes proyectos en curso como el desarrollo de mercados locales de flexibilidad o la agregación independiente de demanda. Ya se ha lanzado una consulta pública específica y se continuará con el proceso de revisión de la Circular 3/2019, al objeto de incorporar las nuevas figuras y adaptar los procesos de mercado que han evolucionado. Resulta imperativo avanzar en la eliminación de barreras y en el fomento del trato equitativo entre tecnologías en mercados y servicios.

En materia de integración del mercado gasista, se ha de continuar con la tramitación de la modificación de la Circular por la que se establece la metodología y condiciones de acceso y asignación de capacidad en el sistema de gas natural, a fin de completar el marco normativo relativo al acceso y conexión de las instalaciones de producción de gases renovables y bajos en carbono, con el objetivo de maximizar la oferta de capacidad de acceso a las instalaciones y, por ende, su uso. También será necesario establecer los procedimientos de acceso y conexión, especialmente del hidrógeno bajo en carbono y adaptar las NGTS a los nuevos gases.

En particular, será necesario desarrollar los concursos de capacidad de acceso a las redes existentes del hidrógeno. Será necesario supervisar dichos concursos y las condiciones de acceso y conexión de gases que no requieran mezcla, como el biometano, al tiempo que se identifica eventuales congestiones o acaparamientos.

Son objetivos concretos que se pretenden completar a lo largo del ejercicio 2025.

#### L04.DE.02: Protección y empoderamiento del consumidor de energía

La aprobación de un Reglamento General de Suministro y Contratación, actualmente en tramitación, establecerá nuevas condiciones para la comercialización, agregación y protección del consumidor de energía eléctrica; que requerirán actuaciones de la CNMC tanto en regulación (p.ej. modificación de formatos de intercambio) como en supervisión (adaptación de guías y herramientas para el consumidor, informes mensuales y anuales) adicionales a las que ya viene realizando.

Para ello, en relación con el reglamento general de suministro y contratación, la CNMC planea durante este ejercicio 2025, por un lado, implementar los cambios introducidos en el Sistema Integrado de Puntos de Suministro (SIPS) con nuevos campos y acceso de los agregadores; adaptar los formatos de los ficheros de intercambio de información entre los sujetos del sector eléctrico; proponer a la Dirección General de Política Energética y Minas un procedimiento de estimación de la medida en los cambios de comercializador cuando sean fuera del ciclo de lectura; así como elaborar un informe de comparación y evolución de los precios de suministro con base en las ofertas de las comercializadoras, un informe de comparación y evolución de los precios dinámicos y un informe sobre las medidas de protección al consumidor adoptadas por las comercializadoras.

Igualmente, se trabajará en la creación de una base de datos con información de los puntos de recarga eléctrica (localización, disponibilidad, precios y ventas, entre otros).

#### L04.DE.03: Mejora de supervisión de los mercados

En cuanto a la mejora de la supervisión de los mercados, la CNMC trabajará una herramienta específica para la supervisión de los mercados mayoristas de gas y electricidad que permita sistematizar y procesar la información REMIT y su integración con la que la CNMC ya dispone por normativa nacional. Esta herramienta podría permitir la configuración de alertas automáticas para la detección temprana de conductas que permitan una investigación y sanción si procede.

Por otra parte, es necesario seguir mejorando la supervisión de los mercados mayoristas de gas y electricidad, que integran tanto el mercado de contado como el mercado a plazo, mejorando los procedimientos y técnicas para garantizar una eficiente supervisión, permitiendo la detección de potenciales prácticas de abuso de mercado y contribuyendo así a la integridad y transparencia en los mercados mayoristas de energía y a la formación eficiente de precios.

#### Dirección de Transportes y del Sector Postal

#### L04.DTSP.01: Balance de la liberalización del servicio de transporte ferroviario de viajeros

Durante el ejercicio 2024 se realizó un análisis general del impacto de la liberalización de los servicios de transporte de viajeros de alta velocidad, que se plasmó en un informe de la CNMC publicado en mayo de 2024. Durante el ejercicio 2025 se planea poner el foco en los resultados relacionados con los viajeros y la calidad de los servicios, realizando un diagnóstico de la situación y proponiendo, en su caso, recomendaciones. Resultará de mucha utilidad, a esos efectos, la continuidad del Grupo de trabajo sobre la liberalización ferroviaria, liderado por la Dirección de Transportes y del Sector Postal y con representación de la Dirección de Competencia, la Dirección de Promoción de la Competencia, la Asesoría Económica y la Asesoría Jurídica, que se constituyó en 2021 para compartir conocimientos y análisis y coordinar enfoques.

El informe se elaborará a partir de los datos reflejados en los informes anual y trimestrales de 2024, así como a partir de los datos que se obtengan específicamente al respecto de los agentes del mercado (los administradores de las infraestructuras y las empresas ferroviarias) poniendo el foco en los indicadores de productividad y puntualidad.

Se prevé la publicación del informe a finales del ejercicio 2025.

#### L04.DTSP.02: Análisis de la competitividad del transporte ferroviario

Los objetivos de descarbonización y de cambio modal del transporte requieren analizar la competitividad del modo ferroviario tanto para el transporte de viajeros como para el de mercancías. Ello requiere, por un lado, conocer los condicionantes que determinan la elección modal de los viajeros, para lo cual deben analizarse los diferentes elementos que impactan en los costes de los modos de transporte competidores (coche privado, autobús y avión). Por otro lado, la CNMC analizó la competitividad del modo ferroviario para el transporte de mercancías en 2017. A la vista de las nuevas iniciativas del Gobierno en este ámbito, debe analizarse la evolución del sector y su situación actual, su capacidad productiva y su competitividad, así como su situación comparada con las de otros países de nuestro entorno.

Tras el correspondiente análisis, se prevé elaborar y publicar dos informes: uno sobre la competitividad del transporte ferroviario de viajeros, y otro sobre la evolución y la competitividad del transporte ferroviario de mercancías. Los informes podrán hacer recomendaciones sobre medidas tendentes a favorecer el cambio modal.

Esta actuación puede completarse en el plazo de un año.

#### L04.DTSP.03: Propuesta de una nueva metodología para el cálculo del coste neto y de la carga financiera injusta del Servicio Postal Universal

La CNMC tiene entre sus funciones la de verificar el coste neto de prestar el Servicio Postal Universal y determinar la carga financiera injusta que ha de percibir el operador designado. La aprobación del Plan de Prestación del Servicio Postal Universal por el Consejo de Ministros en junio de 2021 permitió a la CNMC iniciar esta labor de supervisión que hasta entonces no se había podido llevar a cabo por no existir una metodología de cálculo. Durante el año 2025 la CNMC tiene como objetivo actualizar esta labor de supervisión adoptando resoluciones sobre 13 ejercicios: desde el ejercicio 2011 hasta el ejercicio 2023.

Esta labor de supervisión ya se inició con la emisión en septiembre de 2023 de un Informe de la CNMC sobre la metodología de cálculo del coste neto y la carga financiera injusta, en el que se ponen de manifiesto las deficiencias de dicha metodología y se recomienda su revisión por el Gobierno. En ese contexto, la CNMC va a proponer y va a poner a disposición una nueva metodología de cálculo del coste neto y de la carga financiera injusta del Servicio Postal Universal.

Se espera poder concluir los trabajos para la compleción de esta actuación antes del fin de 2025.

#### LO4.DTSP.04: Aplicación de un nuevo estándar de costes en la supervisión del sector postal

En sus resoluciones de supervisión de los precios de los servicios del operador designado incluidos en el ámbito del Servicio Postal Universal la CNMC ha recomendado la revisión de la Orden FOM/2447/2004, de 12 de julio, sobre la contabilidad analítica y la separación de cuentas de los operadores postales.

El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ha iniciado ya la tramitación de dicha Orden y la CNMC ha emitido su Informe de Proyecto Normativo sobre la misma. La Orden obligará al operador designado para prestar el servicio postal universal, Correos, a adoptar un nuevo estándar de costes: el de costes incrementales a largo plazo, además del de costes históricos totalmente distribuidos, como venía recomendando la CNMC. Una vez aprobada la Orden, la CNMC verificará la construcción de los costes incrementales prospectivos a largo plazo (LRIC) de Correos y los aplicará en expedientes concretos de supervisión por primera vez.

Se espera poder completar esta actuación antes del fin de 2025, aunque estará condicionado a la aprobación por el Ministerio de la revisión de la Orden FOM/2447/2004.

## Línea estratégica 5: INSTAURACIÓN DE NUEVAS FORMAS DE TRABAJO

En línea con la gestión eficiente y autónoma, la CNMC continúa con la senda marcada de modernizar la forma en la que su plantilla organiza sus funciones y tareas y la manera en la que estas se evalúan. La aprobación e implementación del modelo teletrabajo en 2021 y la evolución del proceso de evaluación hacia uno basado en los objetivos en 2023 son las notas más características de la línea estratégica para la instauración de nuevas formas de trabajo. En 2024, la CNMC implementó los modelos de evaluación por objetivos de forma unificada para todo el personal de la CNMC. Igualmente, en 2025 continuará con la promoción de estructuras organizativas y formas de trabajo que favorezcan la creación de canales de comunicación informales, básicos para el desarrollo profesional de los recursos humanos de la institución y su motivación; establecer un enfoque más coherente de las acciones individuales. Por último, seguirá fomentando una nueva cultura organizativa común que aumente la corresponsabilidad entre unidades, reforzando el sentimiento de pertenencia a un proyecto único.

A continuación, se detallan las actuaciones concretas relacionadas con esta línea estratégica:

#### Secretaría General

 L05.SG.04: Puesta en marcha de un sistema generalista que responda a preguntas en lenguaje natural, mediante el uso de Inteligencia Artificial Generativa, sobre un corpus cerrado de documentos

La llegada de la IA Generativa (GenIA) ha permitido, por primera vez, el desarrollo de herramientas para procesar lenguaje natural escrito con una calidad casi indistinguible de la que alcanzan los humanos. La herramienta más conocida de manera general de este tipo es ChatGPT.

Sin embargo, la CNMC persigue una herramienta similar que se encuentre entrenada de forma específica para mejorar la eficiencia en las tareas del organismo. En 2024 se han realizado grandes avances en el desarrollo de la actual herramienta EGERIA. Limitarse al procesamiento y de lenguaje natural escrito es el equivalente a quedarse en una primera capa superficial de las posibilidades que ofrecen los nuevos modelos de GenIA, los modelos

multimodales. Estos nuevos modelos, no solo cuentan con mejoras en su capacidad de análisis de texto y razonamiento, sino que cuentan también con capacidad de analizar y generar información en otros formatos, como formatos visuales.

Este proyecto, continuación natural de la iniciada en el Plan de Actuaciones CNMC 2024, tiene como propósito evolucionar EGERIA para aprovechar dichas tecnologías y convertir este potente procesador de lenguaje en un procesador multimodal adaptado específicamente para la CNMC, buscando hacerlo más independiente al basarlo en modelos de lenguaje de gran tamaño (LLM) abiertos y públicos, mejorando sus capacidades de indexar, contextualizar y, en definitiva, aprovechar la información existente en múltiples formatos en las diferentes unidades para asistir en las tareas de análisis, composición de información y ayuda a la toma de decisiones.

El procesador empleará las más recientes tecnologías de IA Generativa, en particular modelos de lenguaje de gran tamaño (LLM) abiertos y públicos, aprovechando las potencia y capacidad de cómputo esperada en 2025. Además, será diseñado para ser independiente del LLM específico que se utilice, permitiendo el cambio de modelo cuando sea necesario y garantizando siempre la mejor opción disponible, sin depender de fabricantes o proveedores concretos.

En definitiva, se espera lograr un sistema especializado en tareas de extracción y acceso a información, con una interfaz de lenguaje natural conversacional, basado en modelos LLM multimodales alojados "on prem" con las suficientes garantías de confidencialidad y seguridad.



# Línea estratégica 6: INTEGRACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES (ODS)

El 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en 2030.

Para alcanzar estas metas, todos debemos contribuir, también la CNMC, y muchas de sus actuaciones pueden conectarse con los ODS:

- ODS 1: Fin de la pobreza
- ODS 2: Hambre cero
- ODS 3: Salud y bienestar
- ODS 4: Educación de calidad
- ODS 5: Igualdad de género
- ODS 6: Agua limpia y saneamiento
- ODS 7: Energía asequible y no contaminante
- ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico
- ODS 9: Industria, innovación e infraestructura
- ODS 10: Reducción de las desigualdades
- ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
- ODS 12: Producción y consumo responsables
- ODS 13: Acción por el clima
- ODS 14: Vida submarina
- ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres
- ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas
- ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

La imbricación de los objetivos de desarrollo sostenible en las políticas y procesos de la CNMC constituye una línea estratégica básica de la institución, y debe inspirar la toma de decisiones. La CNMC orienta su actividad a los logros de las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, identificando en el desarrollo de sus funciones las áreas de actuación que coadyuvan al logro de estos objetivos y, en particular, promoviendo e impulsando de forma definitiva la transición ecológica. La CNMC es un actor fundamental en el desarrollo de la regulación, en la implantación de las estrategias y en el análisis de las distintas hojas de ruta establecidas por la Comisión Europa para conseguir los objetivos del *Green Deal*. Estas estrategias están siendo seguidas por los Gobiernos y las autoridades reguladoras nacionales de todos los países europeos, plasmadas en sus Planes Nacionales Integrados de Energía y Clima y en el diseño de las medidas para su logro.

Además del objetivo de transición ecológica, la contribución de la política de defensa de la competencia para la consecución de los ODS es importante. Una mayor competencia entre empresas tiene el potencial de impulsar el crecimiento a través de su impacto en la productividad y se reconoce cada vez más como un motor del bienestar a largo plazo. Además, la introducción de competencia en determinados sectores que previamente han sido operados en régimen de monopolio resulta particularmente importante por su impacto sobre los más desfavorecidos: servicios esenciales (luz, agua, telecomunicaciones, etc.), alimentos, medicamentos, etc. La defensa de la competencia es, en definitiva, una política de acompañamiento de otras políticas que contribuyen al desarrollo económico. Al garantizar la existencia de una competencia efectiva en todos los mercados y sectores productivos y el buen funcionamiento de éstos en beneficio de consumidores y usuarios, la CNMC realiza una contribución fundamental al ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), en línea con la evidencia empírica sobre los beneficios de la competencia en el crecimiento económico y el empleo.

En particular, la CNMC fomenta el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, así como el fomento de la neutralidad tecnológica, al promover la inversión eficiente en materia de infraestructuras, el fomento de la competencia basada en infraestructuras, y la innovación.

Conforme a lo anterior, en este ámbito, como en los planes de actuación de los ejercicios precedentes, se mantendrá muy especialmente en funcionamiento el grupo de trabajo multidisciplinar sobre Energía e Innovación (MECRE), cuyo objetivo es sentar las líneas directrices para la transición ecológica y la digitalización desde la CNMC contando con la participación de prácticamente todas las direcciones.

En materia audiovisual, la DTSA seguirá trabajando en la protección objetivos sociales consagrados en la Ley General de Comunicación Audiovisual. Los objetivos de protección de los menores y de supervisión de contenidos audiovisuales emitidos por los nuevos sujetos (en especial, los usuarios de especial relevancia) constituirán un elemento esencial del trabajo de esta Comisión. Asimismo, se elaborará por primera vez el informe sobre la presencia de la mujer en los programas informativos.

Para el ejercicio 2025, se señalan a continuación las siguientes actuaciones previstas por parte de las direcciones responsables:

#### Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual

 L06.DTSA.03: Primer informe sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de accesibilidad de los prestadores de servicios de comunicaciones audiovisuales

La Ley General de Comunicación Audiovisual establece obligaciones específicas para garantizar la accesibilidad de los servicios de comunicación audiovisual a todas las personas, especialmente aquellas con discapacidad. Estas medidas incluyen la implementación de subtitulado, audiodescripción y lengua de signos española en los contenidos audiovisuales, así como la adaptación de plataformas digitales para facilitar su uso. Estas disposiciones son fundamentales para promover la igualdad de acceso a la información, la cultura y el entretenimiento, contribuyendo a una sociedad más inclusiva y equitativa. Exigir el cumplimiento de estas obligaciones no solo asegura el respeto a los derechos de las personas con discapacidad, sino que también fomenta la responsabilidad social de

los prestadores de servicios, impulsa la innovación tecnológica y fortalece el tejido social al permitir que todos los ciudadanos participen plenamente en el ecosistema audiovisual.

Por ello, en el siguiente ejercicio 2025, la CNMC elaborará los informes en materia de obligaciones de accesibilidad. En concreto, el informe de artículo 106.2 de la LGCA sobre el cumplimiento de las obligaciones de accesibilidad de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual y de los procedimientos sancionadores finalizados por vulneración de las obligaciones previstas en este Capítulo. Asimismo, se elaborará el informe que, conforme al artículo 7 de la Directiva de medios de comunicación audiovisual, ha de remitirse trienalmente a la Comisión Europea sobre sobre los planes de accesibilidad adoptados por los prestadores para aumentar de forma continua y progresiva la accesibilidad de sus servicios para las personas con discapacidad.

Los trabajos podrán ser completados durante el ejercicio 2025.

#### Dirección de Energía

 L05.DE.03: Revisión completa de las circulares retributivas y de peajes de los próximos periodos regulatorios

La CNMC tiene que revisar cada seis años, y antes de que comience el siguiente periodo regulatorio, las metodologías de cálculo de la retribución de las redes y la metodología de peajes incluyendo la tasa de retribución financiera. El Consejo de la CNMC ya ha aprobado y publicado en su página web el calendario de circulares cuyo inicio y tramitación se prevé para el año 2025<sup>1</sup>, que sirve también como consulta pública previa general.

Un modelo energético en rápida evolución requiere el desarrollo de una regulación dinámica que garantice la disponibilidad de suficiente capacidad de red para satisfacer la creciente demanda eléctrica vinculada a la movilidad limpia, la electrificación de la industria y la puesta en marcha de la producción de hidrógeno con bajas emisiones de carbono, al mismo

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> https://www.cnmc.es/sites/default/files/editor\_contenidos/Calendario%de%20circulares%20desarrollo%20normativo%202025.pdf

tiempo que facilite, tanto la integración de energía renovable para dar cobertura a esa nueva demanda, como un entorno de participación de esa misma demanda en los servicios que pueda requerir el sistema eléctrico, primando los criterios de eficiencia económica. En el sector gasista es necesario asegurar el mantenimiento eficiente de los activos existentes en condiciones óptimas y al mismo tiempo contar con el marco regulatorio adecuado para la introducción de los gases renovables, incluido el hidrógeno con bajas emisiones en carbono, así como establecer el régimen de desmantelamiento o reutilización de instalaciones.

Esta regulación requiere una respuesta diferente por parte del regulador, que ha de realizar un esfuerzo adicional durante dos años para tramitar un conjunto numeroso de circulares normativas y para recabar y analizar la contribución de un número muy elevado de agentes del sector eléctrico y gasistas.

En un contexto de incertidumbre sobre el ritmo de crecimiento de la demanda y de desarrollo de nuevas infraestructuras de red se debe hacer un análisis en profundidad de incentivos regulatorios adecuados que permitan a las empresas adaptarse a los cambios derivados del proceso de descarbonización, asegurando el equilibrio entre el desarrollo de infraestructuras, un uso eficiente de las redes existentes y la incorporación de las nuevas funcionalidades que se espera de las mismas, asociadas a la digitalización y a las nuevas figuras que emergen, en particular, en el mercado eléctrico.

Por ello, durante el ejercicio 2025 se planean por parte de la Dirección de Energía de la CNMC los siguientes trabajos:

- Elaboración y seguimiento del calendario de Circulares para 2026.
- Realización de consultas públicas específicas.
- Reuniones de los grupos de trabajo.
- Mesas de trabajo específicas.
- Realización de trámites de información pública.
- Aprobación de las circulares en plazo, antes del 31 de diciembre de 2025, en relación con las circulares que se detallan en el calendario aprobado y publicado por la CNMC.

#### Departamento de Promoción de la Competencia

L06.DP.02: Estudios relacionados con la sostenibilidad y los consumidores, especialmente los más vulnerables

Avanzar en la elaboración y publicación de estudios relacionados con la sostenibilidad, como recarga de vehículos eléctricos o servicios públicos de transporte ferroviario, y con los consumidores, como vivienda, seguros, el empleo de nudges o taxi/VTC. En particular, se trabajará en la finalización de los estudios de servicios públicos ferroviarios, nudges y ayudas públicas al autoconsumo fotovoltaico.

Adicionalmente, se elaborará un informe que pretende dar cumplimiento al mandato establecido en el artículo 2 de la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, sobre la obligación por parte de las entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito sujetos al gravamen temporal de no repercutir directa o indirectamente la prestación ni su pago anticipado.



#### **Departamento de Control Interno**

L06.DCI.03: Principios "ESG" y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la CNMC.
 Grado de implantación.

Analizar y medir la implementación de los principios de responsabilidad medioambiental, social y de buena gobernanza (ESG) en un organismo público es crucial para garantizar una gestión ética, sostenible y alineada con los intereses de la sociedad. Estos principios permiten evaluar el impacto de las políticas y operaciones del organismo en áreas como la protección del medioambiente, la promoción de la equidad social y la transparencia en la toma de decisiones. Además, su integración es clave para avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), ya que impulsa acciones concretas que contribuyen al desarrollo económico inclusivo, la reducción de desigualdades y la sostenibilidad ambiental. Al medir el progreso en estos ámbitos, los organismos públicos pueden identificar áreas de mejora, demostrar liderazgo responsable y fortalecer su legitimidad frente a los ciudadanos, alineando su desempeño con las metas globales de sostenibilidad.

Por ello, el departamento de control interno de la CNMC planea llevar a cabo un análisis y medición del grado de implantación en nuestro organismo de los principios de la responsabilidad medioambiental, social y de buena gobernanza (ESG), y de su contribución a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), de acuerdo con las mejores prácticas de revisión en este ámbito.

El objetivo es reforzar el compromiso de la Comisión con los principios ESG y los ODS, en línea con los mejores estándares comunitarios e internacionales mediante la elaboración de un informe que elabore un diagnóstico de la situación y, eventualmente, sugiera recomendaciones.

Los trabajos se podrían completar en el plazo de un año.

# Línea estratégica 7: EVALUACIÓN DE IMPACTO

La correcta medición del aumento de la eficiencia y eficacia de la actividad de la CNMC implica necesariamente su evaluación ex post. Los resultados de este análisis permanente permiten a la CNMC autoevaluar sus líneas estratégicas y actuaciones para mejorar consecutivamente, en cada ejercicio, las medidas concretas óptimas para poder alcanzar los objetivos marcados.

En 2025, se va a continuar con las líneas marcadas en esta actuación. En particular, se prevén las siguientes acciones para las correspondientes direcciones:

#### Departamento de Promoción de la Competencia

 L07.DP.03: Avanzar en el análisis de evaluación ex post de actuaciones de promoción de la competencia

En 2019, la CNMC presentó un proyecto a la convocatoria del Programa de Apoyo a las Reformas Estructurales 2017-2020, de la Comisión Europea, para evaluar el grado de seguimiento de sus recomendaciones de promoción de la competencia y unidad de mercado. El proyecto fue financiado por la Unión Europea a través del Instrumento de Apoyo Técnico, y ejecutado por KPMG y VVA, en cooperación con la Dirección General de Apoyo a las Reformas Estructurales de la Comisión Europea.



A partir de este primer hito, la CNMC pretende durante el ejercicio 2025 continuar evaluando el impacto de las actuaciones realizadas por el DP y seguir trabajando en el desarrollo de una metodología sólida que permita un análisis completo de las actuaciones en materia de promoción de la competencia.

#### Asesoría Económica

 L07.AECO.03: Aprobación de la metodología de estimación del impacto de las intervenciones de la CNMC en aplicación de la normativa de competencia

La CNMC participa desde 2024 en un proyecto de la European Competition Network relativo al análisis de impacto de las intervenciones en defensa de la competencia. En el marco de este proyecto se planea una actuación específica que consiste en someter a consulta pública una propuesta de metodología para estimar el impacto sobre los consumidores de las intervenciones de la CNMC en el ámbito de la defensa de la competencia, y aplicar la metodología aprobada tras la consulta públicas para realizar una estimación de impacto de todo el período para el que hay datos disponibles.

Se prevé completar esta actuación durante el ejercicio 2025.

### Línea estratégica 8: IMPULSO DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES NACIONALES

En el desarrollo de su misión, la CNMC cuenta con los agentes sociales y económicos que se sitúan en su entorno: consumidores y usuarios, organizaciones empresariales, sociedad civil, otros reguladores (incluidos los departamentos ministeriales), jueces, autoridades de competencia autonómicas, universidades, etc. Para ello es preciso mantener una relación fluida y constructiva para desarrollar las líneas de colaboración necesarias, consolidando la legitimidad de la CNMC y favoreciendo una verdadera cultura de competencia en nuestro país.

El bienestar de los consumidores y usuarios constituye, como ya se ha avanzado, el objetivo último de la actuación de la CNMC, y por ello las relaciones de esta institución con aquellas destinadas a la protección de sus intereses son prioritarias.



Naturalmente, la relación con las organizaciones empresariales también es cardinal para la CNMC. Son las empresas las que compiten y las que innovan beneficiando a consumidores y usuarios. Las organizaciones empresariales constituyen el cauce óptimo de interrelación entre la CNMC y las empresas, tanto para conocer las disfunciones regulatorias, estructurales o restrictivas del mercado por un lado, como para divulgar las iniciativas e instrumentos de la CNMC al servicio de las empresas perjudicadas, por otro lado.

Tanto en su relación con los consumidores y usuarios como con las organizaciones empresariales, es necesario que la CNMC coordine su actuación con la de otros reguladores y supervisores, como, por ejemplo, el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y también con los departamentos ministeriales con los que comparte competencias o donde éstas confluyen.

Igualmente, y muy específicamente en los ámbitos de la defensa de la competencia y del sector audiovisual, la CNMC mantendrá y potenciará la coordinación de actuaciones con las autoridades competentes de las comunidades autónomas (CCAA).

En particular, dentro del ámbito de la defensa de la competencia, la CNMC velará por una aplicación uniforme y consistente de la normativa de competencia en todo el territorio nacional y garantizará el cumplimiento de la Ley 1/2002 en aras a una aplicación eficiente de la normativa de competencia. Asimismo, velará por reforzar una cooperación real, leal y eficaz entre las distintas autoridades de competencia, en el correcto entendimiento que ello precisa de compromisos bidireccionales.

En este sentido, se seguirán promoviendo las actuaciones de formación, coordinación e información recíproca con las autoridades de competencia y órganos de contratación autonómicos y locales de las CCAA, especialmente en lo que se refiere a la detección, investigación e instrucción de expedientes sancionadores por infracciones de la normativa de competencia, compartiendo guías informales que recojan los últimos pronunciamientos e intercambio de información recíproco en el ámbito resolutorio a través de, entre otros, el Grupo de Trabajo de Consejos de las autoridades de competencia de las CCAA.

Una de las manifestaciones más importantes de esta colaboración entre la CNMC y las CCAA se materializa no solo en la formación en materia de buenas prácticas en la relación contratación pública y competencia, sino en el envío concreto de indicios de comportamientos

contrarios a la normativa de competencia por parte de órganos de contratación de diferentes niveles administrativos (Entidades Locales, CCAA y Administración General del Estado), fundamentada en los artículos 132/150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público¹. Como ya se avanzó en los planes de actuaciones de 2023 y 2024, esta función ha adquirido más fuerza con la regulación del procedimiento para la aplicación del artículo 150 y de la creación de mecanismos digitales que permiten una remisión más sencilla y automatizada de los mismos a esta autoridad.

Asimismo, en relación con la promoción de la competencia, se va a continuar con el proyecto «Municipios y Competencia», iniciado en 2021. Un ejemplo claro de cooperación y colaboración entre la CNMC y las distintas autoridades de competencia autonómicas. Esta actuación se verá reforzada en 2025 con una colaboración con el Banco de España.

Art. 150. 1 párrafo tercero: «Si en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que a través de un procedimiento sumarísimo se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la mesa de contratación dará cuenta de ello al órgano de contratación. Reglamentariamente se regulará el procedimiento al que se refiere el presente párrafo».

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Art. 132.3 : «Los órganos de contratación velarán en todo el procedimiento de adjudicación por la salvaguarda de la libre competencia. Así, tanto ellos como la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado o, en su caso, los órganos consultivos o equivalentes en materia de contratación pública de las Comunidades Autónomas, y los órganos competentes para resolver el recurso especial a que se refiere el artículo 44 de esta Ley, notificarán a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a las autoridades autonómicas de competencia, cualesquiera hechos de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia. En particular, comunicarán cualquier indicio de acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela entre los licitadores, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en el proceso de contratación».

En materia audiovisual, la colaboración de la CNMC con las distintas autoridades de regulación de las CCAA también se considera un aspecto crucial en los próximos ejercicios. A este respecto, será fundamental la participación de las distintas autoridades competentes junto a la CNMC en el Grupo de Autoridades de Supervisión creado por la Ley General Audiovisual, cuyo objeto principal sería el intercambio de información, experiencias y mejores prácticas sobre la aplicación del marco regulador del sector audiovisual.

Igualmente, y como se ha señalado con anterioridad, la CNMC ha de jugar un papel muy relevante en la aplicación de la DSA como Coordinador de Servicios Digitales en España. Un aspecto fundamental de esta nueva función es la coordinación tanto a nivel nacional como internacional, y muy especialmente con entidades como la Agencia Española de Protección de Datos que será la autoridad competente en materia de supervisión y cumplimiento de la normativa de protección de datos en el marco de la DSA.

En cuanto a los jueces, la CNMC comparte con ellos la labor de definir los límites del derecho de la competencia y de las regulaciones sectoriales y éstos ejercen además el control necesario de las debidas garantías. El correcto entendimiento entre ambos debe seguir potenciándose mediante encuentros periódicos, lo que permite reflejar un sistema maduro, cohesionado y garantista de la supervisión regulatoria y de competencia en nuestro país.

Por último, pero no menos importante, la CNMC debe seguir apoyándose en las universidades y centros de formación superior. Éstos tienen una posición privilegiada para contribuir a medio y largo plazo a instaurar una verdadera cultura de competencia y regulación eficiente en España, no solo formando a los profesionales del futuro dedicados a las áreas de actividad de la CNMC, sino al empresariado y al consumidor exigente en general. Y, también, como no, a la propia CNMC ayudando a explorar la eficacia y límites de sus políticas, y la oportunidad de otras nuevas. La CNMC continuará apoyando esta labor académica y divulgativa mediante la impartición de clases, conferencias y seminarios conjuntos, además de contribuir a la investigación académica.

#### Departamento de Promoción de la Competencia

• L08.DP.04: Municipios y competencia. Colaboración con el Banco de España.

Desde el año 2021, la CNMC lidera un proyecto, en colaboración con autoridades autonómicas de competencia, para mejorar la calidad de la regulación y la intervención municipal a través del análisis de las barreras a la competencia más comunes en la actuación de los municipios.

El proyecto se centra en actividades que regulan o en las que intervienen los municipios y que son muy cercanas al día a día de los ciudadanos, como son la movilidad urbana, los servicios funerarios, el despliegue de redes electrónicas o de infraestructuras de energías renovables, ferias y mercados, entre otros.

En el año 2025 la CNMC pretende continuar con este proyecto.

Como complemento de esta acción, la CNMC colaborará en 2025 con el Banco de España para la redacción de artículos sobre competencia y poder de mercado.

# Línea estratégica 9: IMPULSO DEL TRABAJO EN LA UNIÓN EUROPEA Y DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES INTERNACIONALES

La cooperación internacional es especialmente relevante para la CNMC. Los problemas son globales y las soluciones, para ser efectivas, deben ser, cuanto menos, coherentes a escala internacional. La coordinación de las actuaciones a nivel europeo e internacional también son esenciales, así como el intercambio de las mejores prácticas.

La CNMC mantiene una actitud proactiva y dinámica en los foros internacionales en los que participa a nivel mundial, europeo, iberoamericano y mediterráneo.

La Unión Europea (UE) es un claro ejemplo de los beneficios de la cooperación en materia de competencia y regulación. En este ámbito, la CNMC colabora con las instituciones de la UE y realiza un seguimiento de las iniciativas legislativas europeas aportando, cuando es relevante, sus conocimientos y experiencia.

Adicionalmente, la cooperación con los distintos organismos europeos se materializa a través de la participación activa de la CNMC en comités, grupos de trabajo y comisiones de expertos. Así, por ejemplo, en lo que se refiere a la política de competencia, la CNMC mantendrá y afianzará su participación en foros como la ECA¹ y la ECN² y, en el ámbito regulatorio en BEREC³, IRG⁴, ERGA⁵, ACER⁶, CEER⁷, ERPG® e IRG-Railց, respectivamente, así como otros organismos, como el Foro de Tesalónica de Reguladores de Tasas Aeroportuarias o el FNRRB¹º

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> ECA: European Competition Authorities

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> ECN: European Competition Network

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> BEREC: Body of European Regulators for Electronic Communications.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Independent Regulators Group (de Telecomunicaciones).

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> ERGA: European Regulators Group for Audiovisual Media Services.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> ACER: Agency for the Cooperation of Energy Regulators.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> CEER: Council of European Energy Regulators.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> ERGP: European Regulators Group for Postal Service.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> IRG-Rail: Independent Regulators Group - Rail.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> ENRRB: European Network of Rail Regulatory Bodies.

Durante el presente mandato, la CNMC tiene como objetivo continuar con su estrategia de consolidación de su posición en estos organismos, postulándose para liderar determinados proyectos y proponer candidaturas de la CNMC para su presidencia u órganos directivos. En este sentido, en 2024, la CNMC ocupará una posición privilegiada desde su participación como Vicepresidentes de ERGA y como Vicepresidentes de IRG – Rail (Grupo de Reguladores Independientes del Sector Ferroviario).

Asimismo, la presidenta de la CNMC continuará como miembro del Grupo de Alto Nivel creado por la Ley de Mercados Digitales (DMA, por sus siglas en inglés) como representantes de la ECN.

De igual modo, en este 2024, y como Coordinador de Servicios Digitales en España, la CNMC formará parte de la Junta Europea de Servicios Digitales. La Junta es un consejo consultivo independiente, integrado por todos los coordinadores de servicios digitales para la supervisión de los prestadores de servicios intermediarios.

En el ámbito de la península ibérica, la CNMC también mantiene reuniones periódicas con el regulador energético portugués (Entidade Reguladora dos Serviços Energéticos, ERSE) y con los reguladores financieros de España y Portugal (CNMV y Comissão do Mercado de Valores Mobiliários, CMVM, respectivamente) a través del Consejo de Reguladores del MI-BEL, conformado por esas cuatro instituciones, con el objetivo de mantener una actuación coordinada de sus miembros en la regulación, funcionamiento y seguimiento del MIBEL.



Fuera de las relaciones en el seno de la Unión Europea, la CNMC continuará manteniendo relaciones bilaterales con las autoridades de competencia y regulatorias de diferentes países como se han ido realizando hasta el momento.

Igualmente, se va a continuar potenciando y afianzando la participación de la CNMC en otros foros internacionales como la OCDE (la presidenta de la CNMC forma parte del máximo órgano de gobierno del comité de competencia) y de la ICN (la presidenta de la CNMC también forma parte del *Steering Group*, órgano de gobierno de la red internacional de autoridades de competencia).

En cuanto a los países de Iberoamérica, la relación con la CNMC continúa siendo prioritaria con el fin de mantener e intensificar nuestros lazos, a través por ejemplo de la UNCTAD, el Foro de Competencia Centroamericano, el Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia organizado por la OCDE y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y las redes de autoridades reguladoras en los sectores de comunicaciones electrónicas, del sector audiovisual y de energía (Regulatel, PRAI, ARIAE).

A estos efectos, la Escuela Iberoamericana de Competencia (EIC), dirigida por la CNMC y en la que participan representantes de prácticamente todos los países iberoamericanos, se mantiene como el foro idóneo de intercambio de conocimiento y mejores prácticas en materia de competencia entre los países que conforman el espacio iberoamericano.

Asimismo, se mantiene la cooperación de la CNMC con las autoridades de regulación del ámbito mediterráneo con el objeto de intercambiar buenas prácticas y contribuir a la difusión del acervo comunitario. Para ello, continuará la participación en foros como la *Mediterranean Network of Regulatory Authorities* (MNRA), European Mediterranean Regulators Group (EMERG) o Asociación de Reguladores de Energía del Mediterráneo (MEDREG).

# Línea estratégica 10: CONSOLIDACIÓN DE LA CULTURA DE COMPETENCIA Y DE BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS

La CNMC debe contribuir a la generación de una verdadera cultura de competencia en nuestro país a todos los niveles. No solo por los beneficios para el mercado y los consumidores y usuarios, sino para la propia legitimidad de las actuaciones de la CNMC que, en ocasiones, se perciben no plenamente comprendidas.

La ley de creación de la CNMC impone un estándar muy alto de transparencia que no solo es preciso mantener, sino que conviene superar. La actividad de la CNMC no solo debe estar a disposición del ciudadano, sino que debe poder alcanzar a todos los sectores, y ser accesible especialmente para aquellos a quienes, *a priori*, no perciben un interés por la actividad de la CNMC.

Por ello, es preciso continuar con la actual estrategia de comunicación. Una estrategia que busca acercar la verdadera importancia de la institución al público en general, para poner en valor los objetivos de la actividad de la CNMC y sus beneficios para los consumidores y usuarios y, en general, ofrecer una CNMC transparente y prestigiosa. En este sentido, a lo largo de 2024, se espera proceder al lanzamiento de la nueva web corporativa de la CNMC con el fin último de hacer la actividad de la institución más accesible y comprensible para toda la sociedad.

Asimismo, se planean las siguientes actuaciones:

#### Departamento de Promoción de la Competencia

L10.DP.05: Estudios y Guías sobre regulación eficiente, contratación pública, ayudas públicas, productividad y competencia.

Con esta acción se pretende avanzar en la elaboración de estudios y guías en sectores y ámbitos relevantes para la productividad y competitividad de la economía española, como los puertos, las pequeñas y medianas empresas,

Con esta acción se pretende avanzar con la actualización por fases de la Guía de contratación pública y competencia, proseguir con los estudios en la materia y elaborar una guía sobre el correcto uso de las ayudas públicas. Esta actuación tiene por objeto ofrecer pautas a los órganos de contratación para garantizar que las licitaciones se desarrollan en un entorno competitivo y transparente.

Dentro de la Guía de Contratación Pública se aborda la adjudicación de los contratos. En el caso de las ayudas públicas se pretende ofrecer pautas sobre su correcta utilización, diseño y evaluación cuando están fuera de la normativa de ayudas de estado de la UE. Los estudios y guías pretenden incidir en sectores y ámbitos relevantes para la productividad y competitividad de la economía española, como los puertos, la eficiencia de los mecanismos de regulación e intervención pública, la contratación pública (licitaciones, con atención a pymes y uso de fondos europeos) y los efectos de la competencia en el mercado de trabajo.

En definitiva, con esta actuación se pretende finalizar el año 2025 con la publicación de una Guía para una correcta utilización de las ayudas públicas, ofreciendo pautas para la correcta utilización, diseño y evaluación de las ayudas públicas desde la perspectiva de su adecuación a los principios de buena regulación y de libre competencia. Incluirá un enfoque práctico con Q&A; y el avance en la elaboración de estudios y guías en sectores y ámbitos relevantes para la productividad y competitividad de la economía española, como los puertos, las pequeñas y medianas empresas, la contratación pública y la eficiencia de los mecanismos de regulación e intervención pública. En especial, se trabajará en la finalización del estudio de puertos y de PYMES.

#### L10.DP.06: Difusión de la cultura de competencia: Anuario de Mercados y Competencia

Con esta actuación se pretende fomentar la cultura de la competencia y la regulación eficiente entre las instituciones públicas y privadas y entre investigadores y académicos.

El Anuario será un libro compuesto de unos diez artículos redactados por académicos de reconocido prestigio y personal de la CNMC.

#### Para más información:

- Plan Estratégico 2021-2026.
- Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

